COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 61/2017

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.025.053**, nombrado por Orden General N° 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **TRONIX S.R.L.** con **RUC Nº 80003030-3** domiciliada en O'leary Nº 997, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 490-149** representada para este acto por el **Sr. JUAN CARLOS PARINI CUELLAR** con Cédula de Identidad Nº **397507**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEODESIA PARA LA DISERGEMIL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEODESIA PARA LA DISERGEMIL**", y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 530 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 233.500.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 233.500.000.-**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 332551, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2017"**Adquisición de Equipos de Geodesia para la DISERGEMIL**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

según acto Resolución de Adjudicación Nº 133 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 28 de agosto del 2017.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Present	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	32101656-001	Circuito Integrado de Sistema de Posicionamiento Geográfico GPS (GEODESICO)	1	Unidad	Trimble	U.S.A	1	165.750.000	165.750.000
2	43221722-001	Antena de Sistema de Posicionamiento Geográfico GPS (ESTACION TOTAL)	1	Unidad	Trimble	U.S.A	1	67.750.000	67.750.000
TOTAL									**233.500.000**

Total: **Gs 233.500.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes doscientos treinta y tres millones quinientos mil (Gs 233.500.000.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes doscientos treinta y tres millones quinientos mil (Gs 233.500.000.-).**

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco ITAU** con cuenta corriente N° **00043137/4**

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

ITEM 1: Circuito Integrado de Sistema de Posicionamiento Geográfico (GPS).

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Avanzados chips Maxwell 6 GNSS topográficos personalizados con 440 canales.
Las señales de satélites se rastrean simultáneamente: – **GPS: L1C/A, L1C, L2C, L2E, L5 – GLONASS: L1C/A, L1P, L2C/A, L2P, L3 – SBAS: L1C/A, L5** (para satélites **SBAS** compatibles con **L5) – Galileo: GIOVE-A y GIOVE-B, E1, E5a, E5B – COMPASS: B1, B2, B3**
Posicionamiento **OmniSTAR HP, XP, G2, VBS • QZSS, WAAS, MSAS, EGNOS, GAGAN**
Velocidad de posicionamiento: **1 Hz, 2 Hz, 5 Hz, 10 Hz y 20 Hz**

RENDIMIENTO DE POSICIONAMIENTO

Posicionamiento GNSS de código diferencial
Horizontal. . . . . 0,25 m + 1 ppm RMS
Vertical. . . . . 0,50 m + 1 ppm RMS
Precisión de posicionamiento SBAS diferencial 2 . . . . . típico

Medición estática GNSS

Estática de alta precisión
Horizontal. . . . . 3 mm + 0,1 ppm RMS
Vertical. . . . . 3,5 mm + 0,4 ppm RMS

Estática y Estática Rápida
Horizontal. . . . . 3 mm + 0,5 ppm RMS
Vertical. . . . . 5 mm + 0,5 ppm RMS

Medición cinemática en tiempo real Línea base individual

Línea base individual <30 km
Horizontal. . . . . 8 mm + 1 ppm RMS
Vertical. . . . . 15 mm + 1 ppm RMS

Red RTK3
Horizontal. . . . . 8 mm + 0,5 ppm RMS
Vertical. . . . . 15 mm + 0,5 ppm RMS
Tiempo de inicio RTK para precisiones especificadas4. . . . . 2 a 8 segundos

Fill5
Horizontal. . . . . RTK6 + 10 mm/minuto RMS
Vertical. . . . . RTK6 + 20 mm/minuto RMS

HARDWARE

Físicas:
Dimensiones (Ancho × Alto). . . . . 11,9 cm × 13,6 cm
Peso. . . . . 1,12 kg con batería interna, radio interna con antena UHF, 3,57 kg (los componentes anteriores más el jalón, el controlador y el soporte)
Temperatura
De funcionamiento . . . . . –40 °C a +65 °C (–40 °F a +149 °F)
De almacenamiento. . . . . –40 °C a +75 °C (–40 °F a +167 °F)
Humedad. . . . . 100%, con condensación

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Protección contra la intrusión de agua y partículas. . . . . IP67 A prueba de polvo, protegido al sumergirse temporalmente a una profundidad de 1 m
Golpes y vibraciones. . . . . Ha sido probado y cumple con las siguientes normas medioambientales:
Golpes. . . . . Apagado: Diseñado para soportar caídas del jalón a 2m de altura sobre hormigón. Operando: hasta 40 g, 10 m seg, diente de sierra
Vibraciones. MIL-STD-810F, FIG.514.5C-1

Eléctricas:
Entrada de alimentación externa de 11 a 24 V CC con protección contra sobretensión en los puertos 1 y 2 (Lemo de 7 pines)
Batería inteligente de ión litio de 7,4 V y 3,7 Ah recargable y desmontable con indicadores de estado LED.
El consumo de alimentación es de 5,1 W en modo móvil RTK con radio interna.
Tiempos de funcionamiento con la batería interna8:
– Opción de sólo recepción de 450 MHz . . . . . 5,5 horas
– Opción de transmisión/recepción de 450 MHz (0,5 W) . . . . . 4,5 horas
– Opción de transmisión/recepción de 450 MHz (2,0 W) . . . . . 3,7 horas
– Opción de recepción móvil 5,0 horas

Comunicaciones y almacenamiento de datos:

- En serie: Trifilar en serie (Lemo de 7 pines)
- USB: compatible con la descarga de datos y las comunicaciones de alta velocidad
- Módem de radio: receptor/transmisor de banda ancha de 450 MHz, sellado, totalmente integrado, con un rango de frecuencia de 410 MHz a 470 MHz: – Potencia de Tx: 2 W – Alcance: 3–5 km típico / 10 km óptimo9
- Celular: módern integrado, 3.5 G, HSDPA 7.2 Mbps (descarga), GPRS ranura múltiple clase 12, EDGE ranura múltiple clase 12, UMTS/HSDPA (WCDMA/FDD) 850/1900/2100MHz, Quad-band EGSM 850/900/1800/1900 MHz, GSM CSD, 3GPP LTE
- Bluetooth: puerto de comunicaciones de 2,4 GHz totalmente integrado y sellado (Bluetooth®) 10
- WiFi: 802.11 b,g, punto de acceso y modo cliente, encriptación WEP64/WEP128
- Dispositivos de comunicación externos para correcciones soportadas en los puertos serie, USB, Ethernet, y Bluetooth
- Almacenamiento de datos: Memoria interna de 4 GB; más de tres años de observables brutos (aprox. 1,4 MB /día), en función del registro de datos de 14 satélites a intervalos de 15 segundos
- Entrada y salida CMR+, CMRx, RTCM 2.1, RTCM 2.3, RTCM 3.0, RTCM 3.1
- 24 salidas NMEA, salidas GSOF, RT17 y RT27

ACCESORIOS TOPOGRAFICOS

1- 1 TRIPODE DE MADERA
2- 1 BASTON DE FIBRA DE CARBONO - ROVER
3- 1 RADIO EXTERNA UHF 35 WATTS.
4- 1 ANTENA DE TRANSMISION DE DATOS HASTA 470 Mhz.
5- SOFTWARE PARA POSTPROCESO Y CALCULOS TOPOGRAFICOS

OBSERVACIONES: LA OFERTA DEBE INCLUIR MONTAJE, CAPACITACION AL PERSONAL Y GARANTIA DE UN AÑO INCLUIDO DENTRO DEL COSTO.

ITEM 2: ESTACION TOTAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

MEDICIÓN DE DISTANCIAS

Alcance con prismas especificados

En buenas condiciones:

Con diana reflectante 5 cm x 5 cm

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

1", 2", 3", 5". . . . . 1,5 m a 270 m
5" W. . . . . 1,5 m a 300 m
Con un solo prisma 6,25 cm 1", 2", 3", 5". . . . . 1,5 m a 3.000 m
5" W. . . . . 1,5 m a 5.000 m
Modo sin prisma(sin reflector)
1", 2", 3", 5" Buenas1 Normales2 Difíciles3 KGC (18%) 350 m 250 m 200 m KGC (90%) 500 m 400 m 250 m 5"W Buenas1 Normales2 Difíciles3 KGC (18%) 280 m 250 m 200 m KGC (90%) 500 m 400 m 300 m

Modo sin prisma (sin reflector):

1", 2", 3", 5"	**Buenas**	**Normales**	**Difíciles**
KGC (18%)	350 m	250 m	200 m
KGC (90%)	500 m	400 m	250 m
5"W	**Buenas**	**Normales**	**Difíciles**
KGC (18%)	280 m	250 m	200 m
KGC (90%)	500 m	400 m	300 m

Precisión4
(Desviación típica según ISO 17123-4)
Prisma. . . . . ±(2+2 ppm × D) mm
Sin prisma. . . . . ±(3+2 ppm × D) mm
Modelo de invierno
Prisma. . . . . ±(3 + 2 ppm × D) mm (–10 °C a +40 °C) ±(3 + 3 ppm × D) mm (–20 °C a –10 °C, +40 °C a +50 °C)
Sin prisma . . . . . ±(3 + 2ppm × D) mm (–10 °C a +40 °C) ± (3 + 3ppm × D) mm (–20 °C a –10 °C, +40 °C a +50 °C)

Intervalo de medición:

Modo Prisma	Modo Estándar	Modo Estándar Rápido
1", 2", 3", 5"	1,6 s	0,8 s
5"W	1,5 s	0,8 s

Modo sin prisma (sin reflector):	Modo Estándar	Modo Estándar Rápido
1", 2", 3", 5"	2,1 s	1,2 s
5"W	1,8 s	1,0 s
Cuenta mínima	1 mm	10 mm

MEDICIÓN DE ÁNGULOS:
Precisión DIN 18723 (horizontal y vertical). . . . . 1", 2"/0,5 mgon 3"/1,0 mgon, 5"/1,5 mgon
Sistema de lectura. . . . . Codificador absoluto
Diámetro del limbo. . . . . 62 mm
Ángulo horizontal/vertical. . . . . Diamétrico
Incremento mínimo (grados, gons, MIL6400). . . . . Grados: 1/5/10" Gons: 0,2/1/2 mgon MIL6400: 0,005/0,02/0,05 mil.

TELESCOPIO:
Longitud del tubo . . . . . 125 mm
Imagen. . . . . Vertical
Aumentos. . . . . 30× (18x/36x con lentes oculares opcionales)
1", 2", 3", 5" Diámetro efectivo del objetivo. . . . . 40 mm
1", 2", 3", 5" Diámetro EDM. . . . . 45 mm
5" W Diámetro efectivo del objetivo. . . . . 45 mm
5" W Diámetro EDM. . . . . 50 mm
Campo visual. . . . . 1°20'
Potencia de resolución. . . . . 3"
Distancia de enfoque mínima. . . . . 1,5 m

TONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Puntero láser. . . . . Luz roja coaxial

SENSOR DE INCLINACIÓN:

Tipo. . . . . Eje doble

Método. . . . . Detección líquida-eléctrica

Rango de compensación. . . . . ±3,5'

COMUNICACIONES:

Puertos de comunicación. . . . . 1 en serie (RS-232C), 2 USB (host y cliente)

Comunicaciones inalámbricas. . . . . Bluetooth integrada

ALIMENTACIÓN:

Baterías de Li-ión internas

Voltaje de salida. . . . . 3,8 V DC

Tiempo de funcionamiento

1", 2", 3", 5". . aprox. 26 horas (medición de distancia/ángulo cada 30 segundos) aprox. 28 horas (medición de ángulo continua)

5" W. . . . . aprox. 16 horas (medición de distancia/ángulo cada 30 segundos) aprox. 20 horas (medición de ángulo continua)

Tiempo de recarga, recarga completa. . . . . 4 horas.

ESPECIFICACIONES GENERALES:

Niveles de burbuja

Sensibilidad de la burbuja esférica. . . . . 10'/2 mm

Tangente/Abrazaderas. . . . . Sin fin (1", 2",3", 5"); Abrazadera (1")

Pantalla cara 1. . . . . QVGA, color de 16 bits, LCD TFT, con retroiluminación (320x240 píxeles)

Pantalla cara 2. . . . . LCD gráfica con retroiluminación (128x64 píxeles)

Memoria de puntos. . . . . 128 MB de RAM, 1 GB de memoria Flash

Plomada interna. . . . . Óptica o Láser Clase 2

Dimensiones (Ancho x Profundidad x Alto). . . . . 149 mm x 145 mm x 306 mm

Peso (aprox.)

1", 2", 3", 5" Unidad principal. . . . . 4,2 Kg

5" W. . . . . 4,1 kg

Batería. . . . . 0,1 kg

Maleta. . . . . 2,3 kg

ESPECIFICACIONES MEDIOAMBIENTALES:

Rango de temperatura de funcionamiento. . . . . –20 °C a +50 °C (–4 °F a +122 °F)

Modelo de invierno. . . . . –30 °C a +50 °C (–22 °F a +122 °F)

Rango de temperatura de almacenamiento. . . . –25 °C a +60 °C (–13 °F a +140 °F)

Modelo de invierno. . . . . –30 °C a +60 °C (–22 °F a +140 °F)

Corrección atmosférica

Rango de temperatura. . . . . –40 °C a +60 °C (–40 °F a +140 °F)

Presión barométrica. . . . . 400 mmHg a 999 mmHg/533 hPa a 1.332 hPa/ 15,8 inHg a 39,3 inHg

Protección contra el polvo e impermeabilidad. IP66

CERTIFICACIÓN

Certificación FCC Clase B Parte 15, Marca CE de conformidad. C-Tick.

Seguridad láser IEC 60825-1 am2:2007

1", 2", 3", 5" Modo Prisma: Láser Clase 1

1", 2", 3", 5" Sin prisma/Puntero láser: Láser Clase 3R

5" W Modo sin prisma / Prisma: Láser Clase 1

5" W 1. Puntero láser: Láser Clase 2

Plomada láser: Láser Clase 2

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

OBSERVACIONES: LA OFERTA DEBE INCLUIR MONTAJE, CAPACITACION AL PERSONAL Y GARANTIA DE UN AÑO INCLUIDO DENTRO DEL COSTO.

7. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

a) La Orden de Compra de los bienes e insumos, será emitida por la Giraduria del Comando en Jefe a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato.

b) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será Giraduria del Comando en Jefe; Edificio del Comando de las Fuerzas Militares, o donde lo indique ella, previa coordinación con la misma, en el horario de las 07:00 hs a las 12:00 hs y desde las 14:00 hs hasta las 17:00 hs. de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

c) La Dirección Administrativa de la Unidad Responsable (2.3.8) Giraduria del Comando en Jefe; Edificio del Comando de las Fuerzas Militares, sito en las Calles Gral. Santos y Mcal. López – Teléfono 021-2498226.

d) **El plazo de entrega de los bienes será treinta días (30)** días calendarios, contabilizados a partir de la de recepción Orden de Compra por parte de la empresa adjudicada.

e) Este plazo podrá ser prorrogable hasta otros **quince (15)** días calendarios, previa justificación por parte de la adjudicada por escrito con **5 días hábiles** de anticipación a la fecha de entrega estipulada inicialmente.

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

h) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **quince (15)** días calendarios, contados a partir de la fecha de su rechazo.

i) En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento. El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

9. CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "h"**

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción firmando el Acta de Recepción Final juntamente con el **PROVEEDOR.**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

10. CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

f) La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el 30 días posteriores al cumplimiento total de las obligaciones.

13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

a) Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

14. **<u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

15. **<u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.**

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

Las condiciones de pago serán: *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

16. <u>CLÁUSULA DECIMO SEXTA</u>: MULTAS.

a) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

b) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. <u>CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. <u>CLÁUSULA DECIMO OCTAVA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19. <u>CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de setiembre del 2017.

PRONIX S.R.L. O'LEARY 997 - TELEF. 490149 Asunción - Paraguay

Sr. JUAN CARLOS PARINI CUELLAR
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM - Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1RO. JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE